

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** – Mantenimiento anual de grupos electrógenos – Empresa MAYVI S.R.L.

//..tevideo, 17 de octubre de 2023.

Elévese Gerencia del Depto. de Gestión Edilicia:

Visto: Que, según informa la Coordinación de Instalaciones Electromecánicas en actuaciones #3 y #4, existe una serie de grupos electrógenos marca KOHLER-SDMO instalados por la firma MAYVI S.R.L. en varias dependencias de Montevideo e Interior, para los cuales es necesario contar con un servicio de mantenimiento preventivo, y, siendo que la empresa instaladora es la representante exclusiva y quien cuenta con el Soporte Técnico autorizado del equipamiento mencionado, adjunta comprobante de exclusividad en actuación #2, para proceder a la contratación mediante un procedimiento de excepción.

Resultando: I) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en informe legal de act. #6, expresa que no le merece objeciones que la contratación que se promueve sea efectuada al amparo de la excepción prevista en el Art. 33, Literal D, Numeral 3, del TOCAF, considerando suficientes las razones esgrimidas en las actuaciones #3 y #4.

II) Que en actuación #1 consta cotización efectuada por la empresa MAYVI S.R.L.

Considerando: I) Que los grupos electrógenos son un componente de vital importancia para el correcto funcionamiento de los distintos sistemas del Banco ante una falla en el suministro eléctrico, por lo que se debe tener la seguridad de que el equipamiento se encuentra en buenas condiciones, con sus pruebas de puesta en marcha correspondientes, mitigando así el riesgo de la caída de los mismos por causas de suministro eléctrico.

II) Que en actuación #9 el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) Apruébase la excepción a la Política de Compras dispuesta por resolución de Directorio de fecha 03.12.2020, para contratar, al amparo de lo preceptuado en el art. 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, el servicio de mantenimiento mensual de grupos

Asunto: **DEPENDENCIAS VARIAS** – Mantenimiento anual de grupos electrógenos – Empresa MAYVI S.R.L.

electrógenos marca KOHLER-SDMO, ubicados en dependencias varias de Montevideo e Interior.

2) Al amparo de la causal de excepción invocada en el numeral 1° de la presente resolución, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma MAYVI S.R.L. por la suma mensual de \$ 107.409 (pesos uruguayos ciento siete mil cuatrocientos nueve) impuestos incluidos, para la prestación de un servicio de mantenimiento de grupos electrógenos. El plazo de la contratación será de 1 año, a partir de noviembre de 2023, con opción a renovar por 2 períodos iguales.

3) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

pp